

DECRETO ALCALDICIO - N°

002136

Casablanca,

13 MAY 2014

VISTO :

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de 25 Radiografías de Mamografías Bilateral con informe para pacientes derivados de las Postas de Salud Rurales del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- El proceso Chile Compra singularizado bajo Orden de Compra N° 3092-65-SE14.-
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
 - 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruebase Convenio celebrado con la **CORPORACION NACIONAL DEL CANCER**, R.U.T. N° 70.095.900-7, para los servicios de las 25 Radiografías de Mamografías Bilateral con informe, se cancelará por cada examen la suma de \$ 15.893.- (quince mil cuatrocientos treinta), exentos de I.V.A. del Programa Resolutividad – Imágenes Diagnósticas.
 - II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Servicios Generales - Otros - Programa de Resolutividad – Imágenes Diagnósticas", del presupuesto de Salud vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Salud
Control

**CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Y
CORPORACION NACIONAL DEL CANCER**

En Casablanca, a 19 de Mayo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 en Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra la **CORPORACION NACIONAL DEL CANCER**, Persona Jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 70.095.900-7, representada por su Presidenta doña **CATALINA AGOSIN ROSENBERG**, Cédula de Identidad N° 6.359.573-K, chilena, casada, arsenalera, ambas domiciliadas en Santiago, calle Capellán Abarzúa número 027, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "El Prestador", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO. La CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, es una entidad cuyo objetivo principal es la atención profesional especializada en el área de Servicios de Patologías Mamarías (exámenes y Radiografías de mamografía); tendiente a la prevención y tratamiento de los diferentes problemas mamaríos, que puedan afectar a la población siendo de excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la última tecnología vigente en la especialidad.

SEGUNDO: La CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, cuenta con una división especializada en la atención a Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la prestación de sus servicios en 25 Radiografías de Mamografías Bilateral con informes a Mujeres de 50 – 54 años; Mujeres de 55 – 59 años y Otras edades de Riesgo que son pacientes derivados del "Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud – Imágenes Diagnósticas", que reciben atención en las Postas de Salud Rurales de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por un profesional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Salud se obliga a cancelar la suma de \$ 15.893.- (Quince mil ochocientos noventa y tres pesos), por cada radiografía de Mamografía bilateral con informe por paciente derivados del "Programa de Resolutividad – Imágenes Diagnósticas", de la comuna de Casablanca, que serán cancelados a 30 Días de presentarse la Factura.

El paciente citado no deberá cancelar ningún arancel y servicios por su atención, la Dirección de Salud solo cancelará el servicio de exámenes de Mamografías Bilaterales con sus respectivos informes de los pacientes que sean derivados por el profesional a cargo del programa y será de exclusiva responsabilidad de la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, tomar exámenes que no estén contemplados en el convenio.

Todas las exigencias técnicas del servicio para la realización del programa se normadas por el Ministerio de Salud, que se encuentran aceptadas por la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER.

CUARTO: La CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, se obliga en virtud de los servicios contratados respecto a tomar 25 Radiografías de Mamografía Bilateral y Lateral con informe a cada paciente derivados del "Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud – Imágenes Diagnósticas", de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.

QUINTO: La I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, aceptan expresamente y en todas sus partes el presente convenio, dado el carácter beneficioso del mismo para los beneficiados, comprometiéndose a promover en la medida que sea posible, las condiciones que ofrece el presente convenio.

SEXTO: La personería del alcalde de Casablanca, don Rodrigo Martínez Roca, consta el Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La personería de doña Catalina Agosín Rosenberg para representar a la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Rubén Galecio Gomez de fecha 3 de Julio de 1989.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte contratante y otro en Secretaria Municipal.


CATALINA AGOSIN ROSENBERG
Corporación Nacional del Cáncer




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca